

CON RELACION A LA CONSIGNACION ANTE EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A LA OPINION PUBLICA

Un grupo del personal académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, que manifestó haber constituido un sindicato (SPAUNAM) planteó a las autoridades universitarias el pasado 30 de abril, que el próximo 11 de junio realizará un paro general de 24 horas y que el 16 del mismo mes iniciará una "huelga" por tiempo indefinido, hasta que no se vean satisfechas sus demandas:

- 40% de incremento de salario retroactivo al pasado 1o. de noviembre.

- Firma de un contrato colectivo de trabajo.

Desde octubre de 1974, dicho grupo conminó públicamente al Rector para que reuniera al Consejo Universitario en un plazo perentorio con objeto de que se aprobaran sus pretensiones. Se contestó que el Consejo Universitario se aboca a los asuntos que son del interés de la comunidad universitaria a través del trabajo de comisiones específicas, las que reúnen la documentación respectiva y estudian y elaboran un dictamen para someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del pleno del Consejo. A tal efecto, se requirió del mencionado grupo la información necesaria para que las comisiones pudieran elaborar un juicio.

A pesar de lo anterior, los integrantes del grupo insistieron ante el Rector para que convocara al Consejo aun sin satisfacer los requisitos que se les habían solicitado.

En la sesión del Consejo Universitario celebrada el 10 de diciembre de 1974 ratificaron su solicitud, por lo que el pleno del Consejo les manifestó que debían seguir los conductos establecidos y discutir su petición con las Comisiones de Legislación y de Trabajo Académico del propio Consejo.

A partir de enero del presente año, esas comisiones han celebrado entre dos y tres reuniones semanales con los representantes del SPAUNAM, en las que se han escuchado sus planteamientos. No obstante ello, con posterioridad han expresado, por diferentes medios, que harán paros escalonados en fechas previas al 11 de junio.

Se estima conveniente informar a la comunidad universitaria y a la opinión pública en relación a las posibilidades de esta Casa de Estudios para aceptar las peticiones formuladas: aumento de los salarios en un cuarenta por ciento y establecimiento de un contrato colectivo para regir las relaciones laborales de la UNAM con su personal académico. Asimismo, es pertinente informar acerca de la consignación al Tribunal Universitario de un grupo de profesores del área histórico-social del Colegio de Ciencias y Humanidades, la defensa de cuyo caso ha sido asumida por el SPAUNAM y del que se informa a continuación:

PRIMERA PARTE

CON RELACION A LA CONSIGNACION ANTE EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO

INTRODUCCION

Recientemente han circulado, por diversos medios, informes y puntos de vista a propósito de la suspensión de actividades docentes, en las primeras semanas del semestre, en el Plantel Vallejo del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Las autoridades del Colegio publicaron un artículo en la Gaceta CCH No. 29, el 3 de abril del presente, y sucesivos escritos posteriores en los números 30, 33 y 34 de la propia Gaceta.

Algunos profesores han publicado desplegados en un diario capitalino y han solicitado y obtenido la publicación de sus puntos de vista en la propia Gaceta CCH. Sobre este caso, el Sindicato del Personal Académico de la UNAM ha hecho también del dominio público sus puntos de vista.

La Universidad Nacional considera indispensable hacer del conocimiento de la opinión pública algunas precisiones respecto a esta cuestión.

SUSPENSION DE ACTIVIDADES

Las actividades docentes de la Unidad Académica del Bachillerato del CCH, Plantel Vallejo, no pudieron iniciarse normalmente: fueron suspendidas por un grupo de profesores. En un documento del 13 de marzo próximo pasado, la Sección Vallejo del SPAUNAM, el llamado "Consejo de Coordinación de la Academia del Area Histórico-Social" y el llamado "Núcleo Coordinador del Area de Matemáticas", hicieron del conocimiento de los profesores del Plantel que el "Consejo de Coordinación de la Academia de Historia" acordó igualmente **NO ENTREGAR HORARIOS** hasta que no se resuelvan favorablemente las demandas de los profesores en torno a la **REESTRUCTURACION DE LA ACADEMIA**. Esta posición será discutida en la Asamblea de hoy viernes y en caso de ser ratificada **ELLO EQUIVALDRIA A QUE HISTORIA DE VALLEJO ENTRA EN PARO**". El mismo escrito indica que no entregar a los profesores sus horarios, "equivale a un **PARO** de hecho".

Como resultado de esta decisión tomada por un pequeño grupo de profesores y que, posteriormente, sería discutida en una asamblea, más de quince mil alumnos fueron ilícitamente privados de sus clases por varias semanas.

El paro en cuestión representó un hecho de fuerza, un medio de coacción, para obtener, según los paristas, "el mejoramiento de las condiciones de trabajo personales". Las actividades fueron suspendidas sin ningún fundamento legal, sin la previa presentación de una petición escrita y fundada, en contra de los derechos de la Institución y violando las obligaciones estatutarias de los interesados.

El "Consejo de Coordinación de la Academia", que decidió suspender las actividades, ni siquiera informó a las autoridades del paro en cuestión; menos aún indicó el contenido de sus peticiones. La realización de los fines docentes de la Universidad quedó suspendida para obtener por medios ilegales y coactivos la satisfacción de demandas no presentadas a las autoridades ni discutidas en la comunidad.

Ante estos hechos, las autoridades del Colegio se dirigieron públicamente a los profesores de la Institución a fin de informarles de la buena disposición para tomar medidas tendientes a

reformular el trabajo académico e invitarlos a concertar "los procedimientos que garanticen que estas medidas tendrán esencialmente un carácter académico, que no serán lesionados los derechos de nadie y que podría iniciarse una verdadera evaluación científica de nuestro trabajo" (Gaceta CCH No. 28).

Por diversos medios se intentó, infructuosamente, discutir con los interesados a fin de que depusieran una actitud abiertamente ilegal.

El tres de abril del presente, la Gaceta CCH indicaba: "Las pláticas entabladas con distintos grupos de profesores, entre ellos el SPAUNAM, respecto a la forma de implementar una solicitud generalizada en el Colegio: la **implantación** de los tiempos completos; la **invitación** a integrar comisiones dictaminadoras que, con la representación y la participación de nuestros profesores, permitan su regularización; la **invitación** a formar "Consejos Académicos", constituyen pruebas irrefutables de la buena disposición de las autoridades por hacer del Colegio la instancia transformadora y seria que nos ha mandado el "Consejo Universitario". Se invitaba expresamente a los profesores a plantear y resolver las diferencias sobre la base de la información y de la discusión respetando los derechos de alumnos y profesores y los derechos de la Universidad.

INFORME SOBRE EL LLAMADO "CONSEJO COORDINADOR"

Dada la persistencia de los paristas y recabados los datos necesarios y los diversos puntos de vista en el mismo escrito, la Gaceta CCH hacía pública la situación del Consejo de Coordinación que decidió suspender la entrega de horarios y el inicio de las actividades docentes. En síntesis, los puntos publicados son los siguientes:

1. Se ha confundido el ejercicio legítimo del derecho de asociación que la Constitución y la Ley Orgánica tutelan, con la apropiación, por medio del empleo de la coacción, de atribuciones que de acuerdo con la Ley no corresponden al llamado Consejo Coordinador y en muchos casos violan los más elementales derechos constitucionales y universitarios.

a) El llamado Coordinador Interno de la Academia distribuyó entre los profesores del Area "guardias" a las que debían someterse en los meses de enero y febrero de este año, mediante oficios con el sello y el lema de la Universidad (diversos memoranda de enero y febrero de 1975 firmados por el señor Jorge Mesta).

b) El llamado "Consejo Coordinador", ha despedido a profesores al margen de todo procedimiento legal y dentro de la más absoluta arbitrariedad (Oficio de la Comisión Administrativa del Area de Historia, de 16 de mayo de 1974, suscrito por Herlinda Fernández Reyes y José Manuel Sánchez Bermúdez, y oficio de 4 de julio de 1974, suscrito por Herlinda Fernández Reyes y Rubén Valdespino, de la Comisión

Administrativa y de la Comisión Académica de Historia, respectivamente).

c) De hecho, la libertad de cátedra y de investigación, principio fundamental de la vida universitaria, ha sido suprimida en el Área de Historia por el Consejo de Coordinación. En efecto, la aplicación de los llamados "criterios académico-políticos" ha servido de pretexto para expulsar de la Academia a cualquiera de sus miembros que no concuerde con los lineamientos que impone el Consejo Coordinador. En un escrito publicado en un diario capitalino el 13 de enero del presente, por ejemplo, y firmado por el señor Lucio Leyva a nombre del "Consejo de Coordinación", se hace saber a la opinión pública la decisión de la Academia, "en uso de su soberanía e independencia", de expulsar a un profesor, pues éste, "objetivamente se está oponiendo a los procedimientos democráticos". El llamado Consejo Coordinador se ha rehusado a responder las solicitudes escritas del profesor en cuestión a fin de que se le asignen sus grupos y horarios.

d) La propia Academia pretende imponer la contratación y el pago de profesores que, a más de no reunir los requisitos vigentes, no se han sometido a los procedimientos y concursos que previenen el Estatuto de Personal Académico y los Reglamentos del Consejo del Colegio en materia de selección de maestros.

En efecto, dichos aspirantes fueron "seleccionados" por medio de un curso interno organizado por el Consejo Coordinador según criterios y procedimientos contrarios a los vigentes en el Colegio y con la omisión del examen de ingreso. Por lo demás, se han retenido las actas de calificaciones del 2o. y 4o. semestres como un medio de coacción para constreñir a las autoridades a contratar a dichos candidatos (oficio del 10 de enero de 1975 dirigido por el llamado Consejo de Coordinación al director del plantel).

e) El Consejo Coordinador distribuye o se abstiene de distribuir a los maestros los horarios a que deberán someterse, según criterios "académico-políticos" desconocidos y violando derechos concretos, y reparte entre ellos "horas liberadas" igualmente según criterios ignorados (las llamadas horas "liberadas" son aquellas en las que se releva el profesor de la función docente). Con ello se pretende modificar los nombramientos de los profesores, alterar sus horarios, el monto de sus actividades y de sus percepciones.

f) La información relativa a qué profesores atienden qué grupos es retenida por el llamado "Consejo de Coordinación", configurando con ello situaciones de presión sobre los maestros y de indefensión para la Universidad, al no poder precisarse con oportunidad quiénes están cumpliendo con sus responsabilidades académicas. Lo propio ocurre para imposibilitar el control de académicas. Lo propio ocurre para imposibilitar el control de asistencias y propiciar el ausentismo.

g) El propio "Consejo de Coordinación" pretendió oponerse al desarrollo del trabajo académico de unificación de programas de estudio al impedir que los profesores del área participaran en dicho proceso. En síntesis, para obtener un control de la Academia y la subordinación y dependencia de los profesores, no se ha dudado en someterlos a un sistema de coacciones incompatibles con las libertades y los derechos de los profesores universitarios. Algunos profesores del llamado "Consejo Coordinador" han aceptado que se ejerce "el terror de la mayoría democrática".

2. La apropiación ilegítima de atribuciones por parte del llamado Consejo de Coordinación se ha traducido en el establecimiento de prebendas de que disfrutaban los líderes del mismo sobre la base del atropello a los derechos de alumnos y profesores.

a) La Comisión de la Academia afirma, en escrito de 14 de enero del presente, que la "reestructuración de la Academia" responde a un "plan político" a fin de "resolver los problemas tanto académico-administrativos como a modificar nuestras condiciones de trabajo conforme a los requerimientos actuales".

En efecto, desde octubre de 1973, por decisión de "Asamblea General de Academia", se pretendió modificar los nombramientos de los líderes y se constituyó el llamado "Consejo de Coordinación". Contra los derechos de la Universidad se configuró una situación de facto caracterizada por el abandono de los grupos escolares, la imposición de nuevos profesores para ocuparlos y la "liberación de horas" en favor de los líderes de la Academia.

Este modelo de "reestructuración", consiste en el cobro de horas de enseñanza no dedicadas a enseñar, fue aprobado sin discusión por la asamblea.

Los trabajos que se autoasignó el llamado "Consejo Coordinador" en sustitución de la atención a sus grupos, son trabajos de carácter político, no académico; en una "Respuesta a la Coordinación", recientemente publicada, la "Asamblea General de Historia" afirma que se ha manifestado "sin subterfugios la necesidad de estructurar el Consejo con una Comisión Laboral y otra de Extensión Universitaria; ambas de un marcado carácter político".

En efecto, sin otra precisión que la mención de que se dedicarían a las "actividades pertinentes", la "Asamblea General de la Academia" decidió otorgar 21 horas-semana-mes, 21 "horas liberadas", a los miembros del llamado Consejo Coordinador, sin apoyarse en ningún derecho y en ninguna autorización y empleando los ya expresados medios de coacción. Ni las autoridades del plantel ni las del colegio aprobaron dicho proyecto de reestructuración que, sin embargo, fue llevado adelante de facto por los líderes de la Academia.

En enero del presente año, el Consejo de Coordinación aceptó finalmente dialogar con las autoridades, constituyendo una comisión facultada para negociar el número de horas-semanales a obtener, aunque "no podrá poner en juego las horas ya disponibles".

Para apreciar el destino de las "horas liberadas", baste mencionar que, al margen de sus actividades "político-académicas", el Consejo de Coordinación no ha producido en los cinco meses ya transcurridos de 1975, por ejemplo, UN SOLO documento de apoyo al trabajo académico, sea programa, material didáctico, texto de lectura, guía docente u otro.

b) Los líderes que integran el Consejo de Coordinación disfrutan del pago de 223 "horas liberadas", de las 338 de que dispone el área. Solamente por concepto de estas horas, la Universidad paga aproximadamente novecientos mil pesos anuales, sin que el empleo de este dinero se haya traducido en mejoras académicas, trabajos, guías, programas, que sean siquiera comparables a los que resultan de las labores normales de otras áreas. Por el contrario, la propia Comisión Coordinadora confiesa, en un anteproyecto interno de la Academia, que ha habido "irresponsabilidad" y que han faltado "mecanismos de control". En la "respuesta a la Coordinación", la propia Academia manifiesta, en su defensa, que hubo "baja del rendimiento global de la Academia, y falta de precisión de funciones y de mecanismos de control, (y que) se presentaron algunos casos de irresponsabilidad manifiesta en el Consejo. . .".

c) En contraste con lo anterior, once asesores de materia, sobre quienes han pesado responsabilidades graves, han dispuesto solamente de 99 horas-semana-mes para atender cuestiones académicas, diferentes del "Plan Político" y del "Plan Laboral" del que supuestamente se ocupa el "Consejo Coordinador".

d) Destacan irregularidades tales como: el profesor Jorge Mesta y su esposa, la profesora María Eugenia Espinosa, han cobrado mensualmente, en total, cuarenta y dos "horas liberadas", esto es, más de \$11,000.00 mensuales; seis profesores de Ética, dentro de los que destacan los profesores Mesta, Valdespino y Leyva, han cobrado, en conjunto, 87 horas liberadas mensuales es decir, cerca de \$25,000.00 por mes; diversos profesores trabajan en otras dependencias de la UNAM y del Gobierno Federal, aunque cobran horas liberadas en el C. C. H. Tal es el caso de Cuauhtémoc González Pacheco, quien cobra en el Instituto de Investigación Económica de la UNAM, 20 horas como técnico académico, mientras cobra 21 horas liberadas en el plantel; los profesores Jorge Mesta, Jaime García Reyes y César Cruz Cervantes, que cobran horas liberadas y tienen nombramientos de 30 horas, tienen, además, nombramientos en dependencias de la

Secretaría de Educación Pública por 7, 15 y 6 horas respectivamente; finalmente, es de señalar el hecho de que, además de sus nombramientos en la UNAM, tengan otros en diversas dependencias de la Secretaría de Educación Pública los profesores: José Eliud García Medrano (21 horas), José Efraín García Reyes (42 horas), José Julián Jaimes Sánchez (19 horas) y Aurora Gemma Lozano Nathal (12 horas); la mayoría de ellos cobra 30 horas en la UNAM. Los dos profesores que tienen a su cargo, formalmente, la coordinación del área, patentizan el grado de irregularidad a que ha llegado este grupo.

A diferencia de lo que ocurre en todo el Colegio, y según los informes de la propia Comisión de Reestructuración, uno de los Coordinadores, la profesora Herlinda Fernández que tiene asignado un nombramiento como profesor de carrera Asociado "B", viene cobrando \$1,100.00 más de lo que le corresponde, y a pesar de los requerimientos que se le han hecho no ha reintegrado las cantidades que indebidamente ha venido percibiendo. Más aún, a pesar de tener un nombramiento de cuarenta horas semanales, por decisión de los líderes del "Consejo Coordinador" presta treinta horas semanales de trabajo, de las cuales, además, 21 horas son "horas liberadas". En condiciones parecidas se encuentra el otro Coordinador, José Manuel Sánchez Bermúdez, quien ha venido percibiendo, sin reintegrarlos, \$800.00 mensuales en exceso a lo que le corresponde de acuerdo con su nombramiento. En ambos casos, y a pesar de que esta irregularidad es conocida en la Academia, la diferencia que media entre las percepciones que reciben estos profesores y las que corresponden a un profesor de asignatura "A" de treinta horas, en lugar de ser reintegrada a la UNAM, es depositada en una cuenta personal de cheques que manejan miembros del llamado "Consejo Coordinador"; en otros términos, indebidamente se destinan como fondos de dicha cuenta las cantidades que se han pagado por exceso a dichos coordinadores, y la diferencia que media entre el nombramiento de la Universidad que se han obligado a respetar por cuarenta horas y el horario de trabajo que les ha asignado la Academia por treinta horas.

f) Las diferencias salariales arriba aludidas, las diferencias correspondientes a Coordinadores precedentes, el importe de los exámenes extraordinarios realizados por los profesores del Área y cobrados a la UNAM, y el importe del pago por la realización de guías de exámenes extraordinarios, no son entregados a los profesores, sino depositados en la mencionada cuenta. Según los propios interesados, se ha deducido a los Coordinadores más de \$65,000.00 y a los profesores cerca de \$32,000.00. Estas cantidades, manejadas "a través de una cuenta de cheques (que) se abrió con carácter personal, pues la Academia no tiene personalidad jurídica" ("In-

forme del estado financiero de la Academia de Historia del CCH Plantel Vallejo del periodo 15 de enero de 1974 al 15 de abril de 1975"), han sido empleadas, entre otras cosas, para hacer préstamos, entre otras personas, a los alumnos que integran el "Comité de Lucha".

SEGUNDA PARTE

3.- Además de la ilegal decisión de efectuar pagos de hecho, el llamado "Consejo de Coordinación de la Academia" ha pretendido gozar, también de hecho, de cláusulas de exclusión por ingreso y por separación de profesores.

a) En efecto, en la Academia se ha decidido establecer, para el ingreso de profesores, "cursos de selección particulares", organizados y controlados por el "Consejo de Coordinación" al margen de los procedimientos legales del Colegio, eliminando el examen de ingreso, la satisfacción de requisitos y la intervención de cualquier instancia ajena al propio "Consejo de Coordinación". Las decisiones relativas a dichos cursos las hacen inapelables e impiden que los candidatos cuenten con algún recurso de defensa. Recientemente, algunos candidatos con maestrías fueron rechazados; en cambio, los líderes admitieron a estudiantes que no reúnen los requisitos.

La intolerancia prevaleciente en la Academia, y que se ha manifestado por la exclusión de estudiantes, ha producido la protesta formal de maestros que se han visto precisados a renunciar.

A nombre del llamado Consejo de Coordinación, el profesor Roberto Cedillo explicaba, en un oficio dirigido a la Comisión Selectora, las razones por las cuales la Academia, se vio obligada a contratar a profesores de la misma área de otras materias, siguiendo los criterios que la misma Academia (sic) a determinado para contratar a los profesores".

Por otra parte, firmado por todos los miembros del llamado "Consejo Coordinador", se informa al Director del Plantel Vallejo que la Academia "fijó los siguientes criterios, (para impartir materias), entre los que apuntaban que sólo los profesores de Vallejo podrían examinar a los candidatos y que "se opone rotundamente al llamado Examen filtro".

Estos atropellos al Derecho y a la responsabilidad produjeron una reacción tal que, en su descargo, miembros del llamado "Consejo de Coordinación" enviaron un escrito a la Academia de Historia del Plantel Sur quejándose de "afirmaciones" lanzadas contra el "Consejo de Coordinación", "entre otras las de que se dan fenómenos de corrupción en nuestra academia. . . (a la que además se acusa de que) se dedica a una pura labor ideologizante" (oficio de los profesores Roberto Cedillo, José M. Sánchez B., Ma. Eugenia Espinosa de Mesta y Fabio Barbosa, de 7 de febrero de 1974).

Ya se ha explicado de qué manera este grupo por razones ideológicas, ha desprovisto y despojado de sus grupos a diversos profesores.

b) Además de la admisión exclusiva de adeptos y la exclusión de inconformes, el "Consejo Coordinador" ha buscado la manipulación de los alumnos con recursos tales como los préstamos financieros, ya evocados, en favor del "Comité de Lucha".

En efecto, las "horas liberadas" han servido para la organización y promoción de "grupos populares" que restablecen en la Universidad formas ya superadas de control de solicitantes que no satisfacen los requisitos de admisión. Los profesores de dicho Consejo recogen la documentación escolar de aspirantes, a quienes convierten en "bases cautivas" y emplean para fines de presión política, al tiempo que les engañan ofreciendo la ulterior regularización sobre la promesa de la fractura del orden universitario fundada en la fuerza. Para dichos fines ha sido indebidamente empleado el patrimonio universitario y usadas indebidamente las instalaciones de la Universidad.

La normalidad del trabajo académico del Colegio se ha visto, por lo demás, frecuentemente interrumpida por el congestionamiento que producen aspirantes que rebasan su capacidad de atención a la demanda educativa.

c) Otro tanto puede decirse de la organización de "cursos propedéuticos" fundados por el llamado "Consejo Coordinador" en una supuesta defensa del Colegio para impedir que se quedara sin alumnos cuando estaba estadísticamente comprobado que no se contaría con la capacidad para atender a toda la demanda que incide sobre la Universidad. Estos grupos, que se formaron también recogiendo los documentos de los aspirantes y empleando ilegítimamente las instalaciones de la Universidad, recibieron "instrucción política" totalmente ajena a los contenidos académicos de la guía correspondiente y, en cambio, directamente asociada a los fines políticos de sus organizadores.

En su reciente renuncia un profesor se queja de que se están formando "estudiantes dogmáticos, intolerantes. . . que sólo escuchan peroratas o leen folletos de proselitismo sectario. Qué negativo formar marxólogos: gente que se dice de avanzada y que sólo sabe repetir consignas esquemáticas, infantiles, porque ese fanatismo tiene aspectos fascistas y cancela las posibilidades de razonamiento y de diálogo" (Renuncia del Prof. Luis de la Barrera dirigida a los profesores del Área, de 2 de junio de 1975 y que ha solicitado se publique en la gaceta del C.C.H.).

d) El llamado "Consejo de Coordinación" constituido en grupo político de presión ha empleado diversos métodos para consolidar su posición dominante. En efecto, en comunicación reciente ha manifestado al Director del Plantel que "desconoce a las nuevas autoridades nombradas por usted para los puestos de Secretario General y Secretario de Asuntos Académicos

hasta que la base magisterial, de alumnos y trabajadores, se manifiesten en torno a un procedimiento adecuado para su nombramiento", ignorando con ello que la existencia y el desarrollo del Colegio se han fundado en el Reglamento vigente que ha sido respetado (oficio de 10 de enero de 1975 dirigido por el "Consejo de Coordinación" al Director del Plantel).

e) El "Consejo de Coordinación" ha hecho saber, también, su decisión de concentrar "El manejo de actas de Exámenes Ordinarios", para hacerse con ello de un nuevo elemento de presión. A más de existir una responsabilidad anónima respecto a los grupos, el "Consejo de Coordinación" ha decidido, en perjuicio de los alumnos, retener "la entrega de actas de 2o. y 4o. semestre... hasta que se contrate y pague a los maestros Luis Vázquez, Raquel Martínez Cedillo, Luis Hernández y Ramón Martínez..." (mismo oficio del punto anterior).

f) Según el mismo escrito, el llamado "Consejo Coordinador" decidió, igualmente, que "la asignación de horarios de los maestros para el próximo año lectivo se realizará en el Area".

g) La protección a los alumnos "activistas" ha llegado al extremo de que el antiguo "Coordinador" del mencionado "Consejo Coordinador", amenace y presione a los padres de una alumna atacada sexualmente y a la propia alumna, a fin de que retire la denuncia correspondiente que presentaron en contra del alumno Joaquín Monroy (alias) "El Macanas" (acta administrativa de 7 de febrero de 1974).

OTROS HECHOS.

Ante estos hechos, la decisión tomada por el "Consejo de Coordinación" de hacer "un paro de hecho" para obtener nuevas "conquistas", movió a las autoridades del Colegio a publicar el 3 de abril del presente una denuncia pública en la Gaceta CCH. En dicho escrito, se ofreció "abrir un examen que permita identificar a los responsables, a fin de actuar en consecuencia".

Posteriormente, en los números 33 y 34 de la Gaceta C.C.H., se señaló que los profesores en cuestión ni habían manifestado su decisión de devolver las cantidades percibidas indebidamente, ni habían manifestado su acuerdo a buscar formas de solución concertada compatibles con los derechos y las obligaciones de la Universidad. Por el contrario, en reunión de Academia se manifestó la intención de "consignar al Coordinador del Colegio de Ciencias y Humanidades" y se inició una campaña contra las autoridades del Colegio.

Por otra parte, los profesores implicados en los actos ilegales ya descritos, decidieron publicar un "Informe Financiero" firmado por el "Consejo Coordinador" y que fue reproducido por la Gaceta CCH No. 30, en el que se describen los manejos ilegales de los fondos de la UNAM

referidos anteriormente. El 24 de abril del presente, alumnos dirigidos por los profesores Roberto Cedillo Valdez, Lucio Leyva y Jaime García Reyes, "confiscaron por acuerdo de Asamblea" un boletín informativo de la Dirección del Plantel relativo a la violencia, pretendiendo que en dicho boletín "se estaba perjudicando a la Academia de Historia y concretamente a la profa. María Eugenia Espinosa de Mesta", pues aclaraba que por iniciativa de ella se habían levantado actas administrativas y dispuestas suspensiones con relación a los participantes en una riña que se desarrolló el día anterior. Los empleados encargados de repartir el boletín fueron violentamente despojados de él.

CONSIGNACION ANTE EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO!

a) Todos los hechos ya referidos se consignaron ante el Tribunal Universitario, a fin de que dicho órgano decidiese lo que en derecho correspondiese, el 22 de abril de 1975.

Los profesores relacionados con dos hechos consignados son: Roberto Cedillo Valdés, Lucio Leyva Contreras, Jorge Mesta Martínez, César Cruz Cervantes, María Eugenia Espinosa Cathala de Mesta, Rubén Valdespino García, Raúl Montalvo Ferráez, Arturo Gaytán Mellado, Carmen Galicia de Ortiz, Cuauhtémoc González Pacheco, Herlinda Fernández Reyes y José Manuel Sánchez Bermúdez.

Con motivo de dichas consignaciones fundadas en los hechos que han sido anteriormente descritos, se formaron los expedientes 11/75-12/75.

b) El Tribunal Universitario dictó abriendo admitiendo dichas consignaciones. Los profesores consignados fueron emplazados y se les notificó personalmente, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento del Tribunal.

c) En escrito de 30 de abril de 1975, los interesados impugnaron las actuaciones del Tribunal Universitario, afirmando que éste estaba integrado conforme a lo establecido en los "artículos 98 y 99 del Estatuto General"; ya que sólo estaba constituido por el Presidente y el Secretario del mismo; por tanto, solicitaron dejar de conocer del asunto y lo turnara a la Comisión de Honor del Consejo Universitario.

d) Por acuerdo del 6 de mayo del presente año, el Tribunal Universitario desechó la impugnación de referencia, basado en que la integración se apegó a lo dispuesto por los artículos 99 del Estatuto General y el 1o. del Reglamento del Tribunal Universitario y la Comisión de Honor, ya que en casos similares de la consignación de esos profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, el Tribunal funciona en pleno con su Presidente y su Secretario, habiéndose emplazado a los consignados de acuerdo con el artículo 4o., párrafo segundo, del Reglamento citado; y no satisfaciéndose los

supuestos de los artículos 100 del Estatuto General y 2, 19, 20, 29 y 30 del Reglamento del Tribunal, no procedía turnar el expediente a la Comisión de Honor, ya que ésta sólo conoce de las apelaciones sobre las sentencias del Tribunal Universitario o cuando existe recusación y no hay mayoría de miembros del Tribunal.

Debe señalarse que el artículo 99 indica que el Tribunal Universitario se integra con un Presidente, un Secretario y un vocal que es el catedrático más antiguo del Consejo Técnico de la Facultad o Escuela en cuestión. Como en el Colegio de Ciencias y Humanidades no existe Consejo Técnico, el pleno del Tribunal se integra con su Presidente y su Secretario. Con esta composición, el Tribunal ha resuelto 16 expedientes del Colegio de Ciencias y Humanidades, a partir de 1971, fecha de su creación. Hay que aclarar que en ninguno de esos casos, se impugnó la integración del Tribunal Universitario.

Es decir, cuando el Tribunal recibió la impugnación aludida, dictó el mencionado acuerdo basado en los 16 precedentes citados y en la decisión que para el Colegio de Ciencias y Humanidades, el pleno se integra con su Presidente y Secretario, decisión que fue tomada antes de que las personas que actualmente son miembros del Tribunal ocuparan esos cargos.

Además, debe resaltarse que si el Tribunal no pudiera actuar, porque no existe el vocal respectivo, los profesores y estudiantes del Colegio gozarían, por una parte, de impunidad universitaria porque no serían responsables ante el órgano ante el cual todos los demás profesores y estudiantes lo son de acuerdo con el artículo 93 del Estatuto General; pero, por otra parte, se les estaría negando el derecho de inconformarse de las decisiones de las autoridades, constituyéndose así la decisión de éstas en la última instancia universitaria, situación que no es la prevista en el citado artículo 93 del Estatuto General que establece para estos casos el derecho de apelación. Los miembros del Colegio de Ciencias y Humanidades han apelado a las decisiones de las autoridades del propio Colegio y el Tribunal ha resuelto conocer los casos de apelación, lo que constituye una garantía para toda la comunidad del Colegio.

e) Los profesores mencionados, al impugnar la integración del Tribunal, no contestaron "ad cautelam", esto es, no tuvieron el cuidado de responder al fondo de la consignación por si se diere el caso de que la forma, contrariamente a lo que afirmaban, fuera correcta; es decir, como responsablemente debe hacerse en todo juicio.

Como no habían contestado, el Tribunal les concedió, al desechar su impugnación, un término extraordinario para que produjesen su contestación, acuerdo que les fue notificado personalmente y por escrito. También se les notificó personalmente de las audiencias de desahogo de pruebas, señalándoseles, claramente lugar, día y hora para el desahogo de las mismas.

f) Se procedió al desahogo de las pruebas ofrecidas en los escritos de consignación, pero en rebeldía de los consignados, quienes no produjeron su contestación, ni se presentaron a las diligencias de desahogo de las pruebas confesionales y testimoniales, ni presentaron ningún otro escrito de defensa que no fuera el de la impugnación de la integración del Tribunal, a pesar de que les había sido notificado el respectivo acuerdo.

Las audiencias se ajustaron a los capítulos II y VI del título IV del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismo que el Tribunal aplica supletoriamente para las infracciones de carácter universitario, que conoce. Debe aclararse que la prueba confesional fue sólo uno de los elementos que se tomaron en consideración al valorarse conjuntamente con los restantes elementos de convicción.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO

a) Concluida la fase probatoria, el Tribunal valoró las pruebas que obran en los expedientes y, con base en las mismas, dictó sentencia condenatoria, en contra de los consignados y les aplicó las sanciones previstas en la legislación universitaria atendiendo al grado de participación de cada uno de ellos en los hechos motivo de la consignación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 del Estatuto General, las sanciones impuestas fueron las siguientes: a los profesores Herlinda Fernández Reyes, José Manuel Sánchez Bermúdez, Roberto Cedillo Valdés, Lucio Leyva Contreras, Jorge Mesta Martínez y María Eugenia Espinosa Carbajal, destitución del cargo; a los profesores Arturo Gaytán Mellado y Carmen Galicia de Ortiz, suspensión por 8 meses; y a los profesores César Cruz Cervantes, Cuauhtémoc González Pacheco, Raúl Montalvo Ferráez y Rubén Valdespino García, 6 meses de suspensión.

b) El 2 de junio de 1975 el Tribunal Universitario, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 20 del Reglamento que lo rige, remitió a la Comisión de Honor del Consejo Universitario el expediente 11/75, en virtud de que uno de los sentenciados se encuentra en el supuesto del citado artículo, que establece que tratándose de profesores que tengan más de 3 años de servicios, la sentencia que los separe de su cargo será revisada de oficio, por la citada Comisión de Honor.

c) El 2 de junio del presente, los profesores consignados presentaron al Rector las solicitudes para que los expedientes respectivos fuesen turnados a la consideración de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, oficio que fue turnado a la Comisión mencionada con fecha 3 del mismo mes.

INTERVENCION DEL SPAUNAM

En el órgano informativo del Comité de huelga del SPAUNAM se afirma que los doce profesores en cuestión "...han sido sancionados por un Tribunal Universitario espurio, con violación a todas las reglas del procedimiento, en un proceso de celeridad sospechosa por desacostumbrada..."

El Tribunal Universitario, en este caso, como en los anteriores, actuó conforme a su Reglamento, respetándose escrupulosamente todas las formalidades y etapas del procedimiento, y en los expedientes se encuentran las constancias escritas de todas las notificaciones personales y oportunas hechas a los interesados.

No ha existido ninguna "celeridad sospechosa por desacostumbrada", lo que se hace manifiesto si se tiene en cuenta que actualmente el Tribunal Universitario no tiene ningún rezago, y que tiene como norma resolver sin ninguna morosidad las situaciones que se le presentan.

OTROS DESARROLLOS.

a) Después de impugnar, el 30 de abril, la integración del Tribunal Universitario, los profesores citados solicitaron y obtuvieron una

entrevista con el Rector de la Universidad. En la que manifestaron sus puntos de vista.

b) Por otra parte, los profesores consignados solicitaron, y obtuvieron, la publicación de un escrito conteniendo sus puntos de vista y sus reflexiones, en la Gaceta CCH No. 34.

c) A su vez, el Sindicato del Personal Académico de la UNAM ha manifestado que, a su juicio, los hechos que el Tribunal Universitario ha sancionado, "además de formar parte de la vida regular del C.C.H., son parte de las demandas que el SPAUNAM ha formulado en su contrato colectivo que presentó a las autoridades de la UNAM con emplazamiento a huelga". Dichos hechos, también según el SPAUNAM, "justifican ampliamente la lucha del SPAUNAM".

d) Las autoridades de la Universidad no pueden aceptar que la cancelación de los principios de libertad de cátedra y de investigación, y de autonomía, que la violación de los derechos de los alumnos, de los profesores y de la Universidad, que se ha descrito pormenorizadamente, formen "parte de la vida regular del C.C.H.". Si todas estas irregularidades y violaciones al orden jurídico son parte de las reivindicaciones que el SPAUNAM demanda, se explica, en buena medida, que las autoridades consideren que dichas reivindicaciones sean inaceptables.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cd. Universitaria, D.F., a 4 de junio de 1975.

LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION.

INVESTIGACION DEL PUEBLO MAYA DE CHAN KOM

Una leyenda y cuentos recopilados en el pueblo maya de Chan Kom, fueron publicados por María Montoliu Villar, bajo el auspicio del Centro de Estudios Mayas.

Se trata de material que fue recogido en la práctica de campo que se efectuó en Chan Kom, situado en la región central y norte de la península de Yucatán.

El pueblo pertenece política y administrativamente al "partido" de Valladolid, el cual a su vez forma parte de los dieciséis "partidos" en que se divide el Estado.

La población asciende aproximadamente a trescientos habi-

tantes; su actividad económica por excelencia es el cultivo del frijol y del maíz, para su propio consumo.

Las relaciones comerciales son escasas. En realidad, el dinero que entra en Chan Kom proviene del trabajo de los hombres en la carretera, en la banda de música o de la venta de algún excedente agrícola o de huipiles bordados.

La gente del pueblo es abierta y sociable, dice la investigadora, por ello, la investigación social se facilita.

"La leyenda y los cuentos que recopilé", agrega, "me fue-

ron contados en la noche, cuando la gente tiene tiempo de platicar. El anciano que sabía más cuentos en Chan Kom murió el año pasado.

"El hombre que vió el milagro de los Itzáes", "La monita", "El hermano Iguano", y "La muerte de la Bruja negra", son las narraciones recopiladas por María Montoliu.

Al término de cada cuento, la escritora hace un estudio sobre la influencia que del exterior pudieron tener estas narraciones, que han llegado hasta los actuales habitantes, a través de la boca de sus antepasados.

NUEVO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN LA U.N.A.M.



Licenciados José Dávalos, Director General de Información; Jorge Carpizo, Abogado General, y Manuel Barquín, nuevo Director General de Asuntos Jurídicos.

El doctor Guillermo Soberón, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, designó al licenciado Manuel Barquín Alvarez, Director General de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, en sustitución del licenciado José Dávalos Morales, quien ocupa actualmente

el cargo de Director General de Información de la UNAM.

A nombre del Rector, el licenciado Jorge Carpizo, Abogado General, le dio posesión del cargo al licenciado Barquín y solicitó la entusiasta colaboración del personal de esa dependencia universitaria para el nue-

vo Director, el miércoles 4.

El licenciado Manuel Barquín ha desempeñado diversos puestos dentro de la UNAM: Secretario Académico en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, Sub-director General de Asuntos Jurídicos, Secretario Particular del Rector, Asesor Jurídico de la Coordinación del C.C.H.; Asesor del Abogado General de la Universidad Autónoma Metropolitana. Actualmente es Jefe de la División de Derecho de la ENEP Acatlán.

Es profesor de las Facultades de Derecho y de Ciencias Políticas y Sociales.

Ha publicado diversas investigaciones:

“La Universidad Abierta”, “El Derecho en la Unión Soviética”, “La Desaparición de Poderes en las Entidades Federativas”, así como diversos artículos.

FORO DEL MUSEO UNIVERSITARIO

El Museo Universitario informa al público que la obra “MUERTE SIN FIN” de José Gorostiza, dirigida por Germán Castillo, se reanudará a partir de hoy viernes 6 del presente, prolongándose durante tres semanas más debido al éxito que ha obtenido.

Las funciones se llevan a cabo en el Foro del Museo Universitario (Ciudad Universitaria) los viernes y sábados a las 19:00 hrs. y los domingos a las 17:00 hrs.

UNAM
DIRECCION GENERAL DE DIFUSION CULTURAL

CONVOCATORIA

PREMIO MANUEL M. PONCE

La Dirección General de Difusión Cultural convoca al concurso anual de ejecución musical, para otorgar el premio MANUEL M. PONCE, el cual será regido por las siguientes:

BASES

- I.- Podrán participar todos los ejecutantes latinoamericanos que hayan nacido después del 1o. de enero de 1940.
- II.- Las áreas del concurso son: piano, órgano, instrumento de cuerda, instrumento de aliento (madera), instrumento de aliento (metal) y canto.
- III.- Los concursantes deberán inscribirse antes del 30 de octubre de 1975 en el Departamento de Música de la UNAM.
- IV.- En la primera sesión del concurso que tendrá lugar el 19 de noviembre a la hora y en el sitio que serán oportunamente dados a conocer, los concursantes deberán ejecutar dos de las obras obligatorias cuyo catálogo proporcionará el Departamento de Música a partir del mes de marzo, y una obra de elección libre. Quienes pasen a la segunda sesión, la cual se desarrollará el 26 de noviembre, deberán tocar un concierto de los que aparecen en el catálogo de obras obligatorias. Cada concursante deberá traer su propio pianista acompañante.
- V.- En cada una de sus seis áreas, el Premio MANUEL M. PONCE consiste en un contrato para actuar como solista con la Orquesta Filarmónica de la Universidad, un concierto de cámara, un recital, un diploma y \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MN) en efectivo. Podrá haber, a juicio del jurado, una o varias menciones honoríficas que constarán en los diplomas correspondientes.
- VI.- La recompensa en efectivo del Premio MANUEL M. PONCE será entregada por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México el 11 de diciembre de 1975.
- VII.- El jurado estará integrado por artistas de reconocida solvencia profesional y su fallo será inapelable.

Ciudad Universitaria, D.F., enero de 1975.

**PREMIO
SILVESTRE REVUELTAS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE DIFUSION CULTURAL**

CONVOCATORIA

La Dirección General de Difusión Cultural convoca al segundo concurso anual de composición musical para otorgar el PREMIO SILVESTRE REVUELTAS, el cual será regido por las siguientes

B A S E S

- 1.- Podrán participar todos los compositores sin restricción de edad o nacionalidad.
- 2.- Las obras que se presenten deberán estar escritas para un máximo de 5 instrumentos y de una duración no mayor de veinte minutos.
- 3.- Las partituras deberán estar escritas en papel transparente aptas para reproducción heliográfica, a tinta o lápiz fuente, y serán recibidas hasta el 14 de noviembre de 1975. Deberán dirigirse a:

Premio Silvestre Revueltas
Departamento de Música
10o. piso, Torre de Rectoría
Ciudad Universitaria
México 20, D.F.

- 4.- Las partituras deberán ser firmadas con seudónimo y no tener ningún dato que permita identificar a su autor. Se acompañarán de un sobre cerrado que contenga el nombre y dirección del compositor con el seudónimo o el nombre de la obra escrito en el mismo, además de la dirección a la que la partitura deberá ser devuelta.
- 5.- Se garantiza la devolución, por correo certificado, de las partituras que no sean premiadas o mencionadas.
- 6.- El PREMIO SILVESTRE REVUELTAS consiste en la ejecución de la obra, un diploma y \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo para el primer premio; y en la ejecución de la obra, un diploma y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo para el segundo premio.
- 7.- Podrá haber, a juicio del jurado, menciones honoríficas que constarán en los diplomas correspondientes.
- 8.- El premio será entregado en enero de 1976, por el Rector de la UNAM.
- 9.- El jurado estará integrado por los profesores Lan Adomian (Premio Silvestre Revueltas 1974), Blas Galindo y Leonardo Velázquez, y su fallo, emitido por votación particular y razonada, será inapelable.

UNAM.

DIRECCION GENERAL DE DIFUSION CULTURAL

CONVOCATORIA

CONCURSO DE BANDAS
Premio "Velino M. Preza"

- 1.- Podrán participar todas las bandas civiles de la República Mexicana.
- 2.- Las inscripciones se llevarán a cabo hasta el 1o. de octubre en el Departamento de Música de la UNAM (10o. piso, Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria).
- 3.- El concurso estará dividido en 3 áreas.
 - a) Profesional
 - b) Juvenil
 - c) Infantil
- 4.- Para el área profesional se efectuará una prueba de selección, una eliminatoria y una final. Cada prueba deberá incluir:
 - I.- Los preludios de Franz Liszt, Marcha Eslava de Chaikovsky, La Flauta Mágica de Mozart, Egmont de Beethoven, Escenas Pintorescas (Marcha, Escena de Ballet, Angelus, Fiesta Bohemia) de Massenet, Capricho español de Rimsky-Korsakov y Rienzi de Wagner.
De esta lista de obras, el jurado elegirá una para que sea ejecutada por cada una de las bandas participantes.
 - II.- Una obra transcrita a seleccionar entre aquellas de Bellini, Rossini, Mozart, Vivaldi, Bach, Beethoven, Schubert, Hérold, Wagner, Verdi y Chaikovski.
 - III.- Una obra de libre elección con una duración no mayor de 15 minutos.
- 5.- Para las áreas juvenil e infantil la programación que se incluya en cada una de las tres pruebas, deberá concertarse directamente con los miembros del jurado, dadas las especiales condiciones y limitaciones de éste tipo de grupos.
- 6.- Estas pruebas tendrán lugar durante el mes de septiembre.
El día, la hora y el sitio serán oportunamente dados a conocer.
- 7.- En cada una de sus tres áreas, el Premio "Velino M. Preza" consiste en un trofeo y un diploma a la banda triunfadora, y diplomas individuales a los integrantes de dicha banda. Podrá haber, a juicio del jurado, una o varias menciones honoríficas que constarán en los diplomas correspondientes.
- 8.- Los premios serán entregados en octubre de 1975.
- 9.- El jurado estará integrado por artistas de reconocida solvencia profesional y su fallo será inapelable.

Ciudad Universitaria, D. F., abril de 1975.

ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MUSICA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1975.

MUSICA DE CAMARA

Domingo 8 de junio	12.00 Hrs.	COLLEGIUM MUSICUM BARROCCUM Obras de Naudot, Germiniani, Telemann, Bach, Fesch y Vivaldi.
Miércoles 11 de junio	20.30 Hrs.	DAVID ARBEN, violín (Asistente de Concertino de la Orquesta de Filadelfia) JOSE KAHAN, piano Obras de: Mozart, Debussy, Reichel y Franck.
Lunes 16 de junio	21.30 Hrs.	JOSE KAHAN, piano Obras de: J.S. Bach, Beethoven, Schumann y Ponce.
Miércoles 25	20.30 Hrs.	LUIGI ALBERTO BIACHI, viola LESLIE WRIHT, piano Obras de: Marais, J.S. Bach. Milhaud y Brahms.
Lunes 30 de junio	21.30 Hrs.	ZVI ZEITLIN, violín DRA. JEAN BARR, piano Obras de: Brahms, Schubert, Ravel y Ben Haim.

PALACIO DE MINERIA (Tacuba No. 5)
Admisión: \$20.00 Maestros, estudiantes y empleados: \$10.00

MUSICA CONTEMPORANEA

Sábado 7 de junio		CUARTETO MOZART Obras de: Enríquez, Lavallo, Lavista y L. Velázquez.
Sábado 21 de junio		COLLAGE (Espectáculo musical) Jorge Velazco, Pilar Fernández, Adriana González, Martín Ortiz, Mario Lavista, Salvador Reyes, Patricia Pastor, Ma. Elena Arizpe, Arturo Marruenda y Antero Chávez. Obras de: Cage, Chopin, Fulkerson, Bach, Ives, Schumann, Satie, Cowell, Marco, Corelli, Chaikovsky, Briece y Mendelssohn.

BIBLIOTECA BENJAMIN FRANKLIN (Londres y Berlín)
19.00 HORAS. ENTRADA LIBRE.

Jueves 26 de junio (1er. programa)		ORQUESTA JUVENIL DE SAN DIEGO
	PALACIO DE MINERIA (Tacuba No. 5) 21.00 HORAS.	Admisión: \$20.00 — Maestros, estudiantes y empleados: \$10.00
Sábado 28 de junio (2o. programa)		ORQUESTA JUVENIL DE SAN DIEGO
	PALACIO DE BELLAS ARTES 17.00 HORAS.	Admisión: \$20.00 — Maestros, estudiantes y empleados: \$10.00
Lunes 30 de junio (3er. programa)		ORQUESTA JUVENIL DE SAN DIEGO
	CASTILLO DE CHAPULTEPEC 20.30 HORAS.	Admisión: \$20.00 — Maestros, estudiantes y empleados: \$10.00

FORO DEL MUSEO UNIVERSITARIO

Cd. Universitaria

"MUERTE SIN FIN" de José Gorostiza

DIRECCION: Germán Castillo
Reparto: José Luis Castañeda
Mabel Martín
Marta Aura

JUNIO:

FUNCIONES: Viernes 6 19:00 hrs.
Sábado 7

Domingo 8 17:00 hrs.

Viernes 13, 20 17:00 hrs.
Sábado 14, 21

ADMISION: \$ 10.00
Estudiantes, Profesores y Empleados: \$ 5.00

5 de junio, 1975.

LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Del 11 de Junio al 2 de Julio

Ciclo de Conferencias a las 10:00 Hrs.

11 de junio

Vicente Sáenz Cirlos
Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Iztapalapa
Los servicios al público en la biblioteca universitaria.

18 de junio

Clotilde Tejeda
El Colegio de México
Los procesos técnicos y los servicios al público

25 de junio

Ma. Isabel Ader
Universidad Iberoamericana
El servicio de consulta.

2 de julio

Elsa Barberena Blásquez
Universidad de las Américas
La estantería abierta y los servicios al público.

Exposición: El Humor en la Biblioteca

UNAM/Dirección General de Bibliotecas 1975.

EL ARTE EN LA HISTORIA DE QUERETARO

El licenciado Manuel Septién y Septién, miembro de la Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, realizó una exposición sobre **Las investigaciones de Arte en Querétaro**, como parte de las actividades para conmemorar el XL Aniversario del Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM que se vienen realizando en la Ciudad Universitaria.

Durante su conferencia presentó un panorama de las investigaciones que se han realizado sobre el arte colonial de Querétaro, en los últimos quince años, mencionándose en primer lugar las publicaciones regionales que se refieren a la historia de los monumentos coloniales y posteriormente las investigaciones hechas fuera del Estado, por investigadores no queretanos.

Algunas de las publicaciones regionales que se analizaron fueron: **Querétaro en la Historia y en el Arte**, en la cual se muestran 51 grabados dibujados a pluma de los principales monumentos, templos, conventos o interiores de las mansiones coloniales, hechos por el artista queretano Ernesto Galván, complementados cada uno de ellos con textos explicativos y críticos del escritor Pablo Cabrera.

También, **Historia de Querétaro**, que contiene la historia de todos los conventos e iglesias de la ciudad, dedicando un capítulo especial a la historia del monumental acueducto; se proporcionan datos históricos sobre todos los municipios del Estado y también sobre las Cinco mansiones de la Sierra Gorda, fundadas por Fray Junípero Serra.

El investigador Manuel Septién y Septién durante su plática, propuso "la creación de una cátedra de Historia del Arte de Querétaro, para así llegar al conocimiento integral de nuestra historia del Arte Colonial en Querétaro, o que se establezca el Instituto de Investigaciones Estéticas de Querétaro, como ya se ha hecho en otros estados con la finalidad de investigar la historia de nuestros monumentos y otras de arte", concluyó.

LA ACUSTICA EN LA ARQUITECTURA

Con el tema, "El análisis experimental de las condiciones acústicas dentro de un recinto", el arquitecto Carlos Castellanos Fomento y Eduardo Saad Eljore, sustentaron una conferencia.

El acto tuvo lugar en el auditorio de la División de Estudios Superiores de la Escuela Nacional de Arquitectura, y forma parte del ciclo sobre La influencia acústica en el diseño arquitectónico.

Durante la plática se subrayó el hecho de que las consideraciones acústicas deben ser toma-

das en cuenta como uno más de los requerimientos programáticos en toda construcción.

Además de estudiar las consideraciones teóricas de la propagación, transmisión y comportamiento del sonido en los recintos, los catedráticos universitarios señalaron que debido a que todos los aspectos teóricos en ciencia, se determinan por medio de modelos matemáticos de gran sencillez y que obviamente difieren de la realidad, era recomendable evaluar experimentalmente las condiciones acústicas de los recintos ya

terminados, con objeto de corregir las pequeñas diferencias que hubieran entre el proyecto y la obra determinada.

Cuando se pretende acondicionar una sala ya existente, coincidieron en afirmar, el primer paso es llevar a cabo una evaluación de las condiciones existentes, para dictar los cambios necesarios.

Durante la conferencia se hizo una evaluación acústica del auditorio de la División y se demostró que cada tipo de recinto tiene requerimientos acústicos particulares.

CURSO PEDAGOGICO ORGANIZADO POR LA COMISION DE NUEVOS METODOS DE ENSEÑANZA

"Elementos del Método Científico", es el título del curso que la Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza realizará del 7 al 11 de julio.

Se trata de un curso audiovisual introductorio sobre los elementos del método científico; en base a textos e imágenes fijas, con el propósito de evaluarlo experimentalmente,

con vistas a su aplicación.

Se desarrollarán los siguientes temas: La inteligencia feudal: ciencia y teología; La inteligencia burguesa: Descartes; La ideología proletaria: Marx; El Materialismo histórico y, La economía política.

Podrán participar en estos estudios, todos los profesores y

estudiantes universitarios que así lo deseen.

Las inscripciones se efectuarán con el profesor Juan Eduardo Esquivel, del 16 al 25 de junio, en la Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, instalada en el edificio técnico de la Universidad Abierta, en Ciudad Universitaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO FACULTAD DE CIENCIAS DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES CURSOS DE ACTUALIZACION

METABOLISMO DEL HIERRO

Será impartido por el Profesor DR. GEORGE BATES del Departamento de Bioquímica y Biofísica de la University of Texas A & M del 2 de junio al 12 de julio de 1975.

Las personas no inscritas en la U.N.A.M., deberán presentar una solicitud de admisión al curso expedido por la institución a la que están adscritos y cubrir una cuota para material, de ciento cincuenta pesos.

Se extenderá constancia oficial del curso a aquellas personas que asistan a éste y pasen satisfactoriamente los exámenes.

Para mayores informes, dirigirse al Dr. Jaime Martínez Medellín. Laboratorio de Biología Molecular, Facultad de Ciencias.

Inscripciones en la Sección Escolar de la misma Facultad.

Mayo de 1975

LA DIRECCION

ANALIZARAN LOS PROBLEMAS DE TRANSITO QUE SUFREN LOS CAPITALINOS

Con el objeto de hacer llegar a los profesionales de la arquitectura, "los dinámicos problemas de nuestro tiempo", la División de Estudios Superiores de la escuela Nacional de Arquitectura ofrecerá un curso sobre "Ingeniería de Tránsito".

Se impartirá del 16 al 27 del mes en curso, en el auditorio de la propia División, todos los días hábiles, a las 19 horas.

En el curso se analizarán la importancia y finalidad de los estudios de velocidad, capacidad vial, accidentes de tránsito, origen y destino, así como aspectos de gran trascendencia como son los transportes públicos, diseño geométrico, estacionamiento y dispositivos de control de tránsito.

Entre los temas a tratar se encuentra: El usuario, sus características y el tránsito; Características y problemática del vehículo. La red vial. Estudios de velocidad y sus objetivos. Análisis de capacidad vial. Accidentes de tránsito. Estudios de origen y destino.

Se hablará también del transporte en las áreas urbanas; El estacionamiento, una necesidad urbana y Semáforos: justificación y aplicación.



Los conferenciantes serán, los ingenieros Rafael Cal y Mayor, Ernesto Flores Uriegas, Luis Domínguez Pommerencke, Héctor Guerra Solalinde, Angel

Hernández, Enrique Salcedo Martínez y Luis Piña Guerrero.

Participarán también, los arquitectos Hugo González Jiménez y Javier Garduño Huertas.

GACETA UNAM

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Guillermo Soberón Acevedo
Rector

Ing. Javier Jiménez Esprú
Secretario General Auxiliar

Lic. Sergio Domínguez Vargas
Secretario General

Dr. Valentín Molina Piñeiro
Secretario de la Rectoría

La Gaceta UNAM, aparece los lunes, miércoles y viernes en periodos de clases y los miércoles durante exámenes y vacaciones parciales.

Publicada por la Dirección General de Información.

11o. Piso de la Rectoría.

C.U. México 20, D.F.

Franquicia postal por acuerdo presidencial del 8 de mayo de 1940.